

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL DISTRITO MUNICIPAL LA TORRE EN LA
PROVINCIA LA VEGA.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sección: La Penda, con sus parajes: La Torre, El Caimito Afuera, El Caimito Adentro, Rancho Viejo, El Quemado, Yabanal, Peladero, Mocán y Los Rincones; la sección Las Canas, con sus parajes; Las Canas Arriba, La Mina, La Bruca, La Loma, y Las Canas Abajo; y la sección Cabirmota, con sus parajes: Pozo Colorado, La Cidra, Arenoso, Botija de Jimayaco, Botija de Cabirmota, Jimayaco Arriba, Jimayaco Abajo y El Cenicero, pertenecientes al municipio La Vega, son comunidades que en los últimos años han experimentado un gran desarrollo social, político, económico, religioso, cultural y poblacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las secciones: La Penda, Las Canas y Cabirmota, según el último censo nacional de población y vivienda del año 2002, posee una población de 23,123 habitantes, con una totalidad de votantes de 14,257 y 32 colegios electorales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los habitantes de las secciones La Penda, Las Canas y Cabirmota cultivan buenas cantidades de rubros agrícolas, tales como: yuca, plátano, batata y otros productos; como también fomentan la cría de ganado vacuno, ovino, porcino, produciendo pollos y huevos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en las secciones de La Penda, Las Canas y Cabirmota existen todos los servicios básicos tales como: electricidad, teléfonos, agua, calles asfaltadas, parques, líneas de transporte, escuelas, liceos, colegios privados, estaciones de combustibles, gasolina y gasoil, estación de gas licuado, colmados, cuartel de policías, almacenes, estafetas de correos, oficinas de agriculturas, salones de bellezas, bancas deportivas, billares, bancas de lotería, centros deportivos, restaurantes, discotecas, cabañas, agencias de envíos, venta de vehículos, iglesias católicas y protestantes, plazas comerciales, supermercados, ferreterías, talleres de ebanisterías, cementerios, rutas de guagua y carros;

Proy. de ley que crea el Distrito Municipal
La Torre, en la provincia La Vega.

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que el paraje La Torre de la sección La Penda, es el pueblo que posee mayor desarrollo urbanístico y de servicios básicos, poseyendo escuelas, liceos, colegios, estaciones de gasolinas y gas, oficinas de correo, oficinas de agricultura, talleres de reparación de vehículos, cementerios, parque, iglesia católica, clubes deportivos y culturales, zonas francas, plazas comerciales, ferreterías, talleres de ebanisterías, colmados, iglesias evangélicas, salones de bellezas, clínicas privadas y centros de salud pública o (policlínicas), barberías, entre otros servicios;

CONSIDERANDO SEXTO: Que dichas comunidades poseen iguales costumbres, intereses comunes, objetivos colectivos, así como igual identidad y similitud geográfica, económica, cultural y social;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Estado contribuir con el desarrollo de los hombres y mujeres habitantes de comunidades que poseen las características sociales y legales de autogestión, contribuyendo con el desarrollo social de los munícipes, redundando en beneficio de colectividades que ameritan mayor atención de las soluciones de sus servicios públicos y las demandas sociales colectivas.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Creación del distrito municipal La Torre.- El paraje La Torre de la sección la Penda, perteneciente al Municipio La Vega, queda elevado a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal La Torre y con su cabecera en el poblado La Torre.

Artículo 2. Integración.- El distrito municipal La Torre queda integrado de la siguiente manera:

1) Sección La Penda, con sus parajes: Rancho Viejo, El Quemado, Caimito Adentro y Caimito Afuera, Yabanal, Mocan, Los Rincones y Los Peladeros;

2) Sección Las Canas, con sus parajes: Las Canas Arriba, La Bruca, La Loma, Las Canas Abajo y La Mina.

3) Sección Cabirmota, con sus parajes: Cabirmota, Pozo Colorado, La Cidra, Arenoso, Botija de Jimayaco, Botija de Cabirmota, El Cenicero, Jimayaco Arriba y Jimayaco Abajo.

Artículo 3. Límites territoriales del Distrito Municipal La Torre son los siguientes:

1) Al Norte: Autopista Duarte, Distrito Municipal La Ortega y Arroyo Puñal.

2) Al Sur: Callejón de Rogelio, sección Mamey, del Distrito Municipal Tavera Abajo, Municipio La Vega.

3) Al Este: Autopista Duarte, que lo separa del Distrito Municipio Río Verde Arriba.

Proy. de ley que crea el Distrito Municipal
La Torre, en la provincia La Vega.

4

4) Al Oeste: Carretera San José Adentro, que lo separa del Distrito Municipal Baitoa, municipio Santiago.

Artículo 4. Órganos de Aplicación de la Ley.- La Suprema Corte de Justicia, el Ministerio de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, el Ministerio de Hacienda y el municipio La Vega, deben tomar todas las medidas administrativas de lugar para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5. Entrada en vigencia.- Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

am

Proy. de ley que crea el Distrito Municipal
La Torre, en la provincia La Vega.